

OBJ.: Autoriza Renovación de Certificado de
Clasificación de Mantenimiento, Grado III del Club
Aéreo de Chillan N° 140.

N° 08/2/2/429 /

SANTIAGO, **15 OCT 2015**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO QUE:

- a) La solicitud del **"CLUB AÉREO DE CHILLAN"**, RUT **70.271.800-4**, para Renovar su Certificado de Clasificación de Mantenimiento Grado III, conforme a la Normativa vigente.
- b) La documentación presentada, que lo avala como Club Aéreo aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Clasificación Grado III de Mantenimiento Aeronáutico **N° 140**.
- c) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a lo siguiente:
 - Carta solicitud de Autorización de Mantenimiento en Clubes Aéreos, de fecha 01 OCT.2015.
 - Nómina del Directorio del Club Aéreo, de fecha 24 NOV.2014.
 - Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin fines de lucro, de fecha 05 MAR.2015.
 - Listado del personal de Mantenimiento, de fecha 01 OCT.2015.
 - Literatura Técnica utilizada para las habilitaciones, de fecha 25 SEP. 2015.
 - Lista de Equipos, Herramientas especiales y control de calibración, para el cumplimiento de capacidad aprobada de fecha 10 AGO.2015.
 - Instalaciones en el Aeródromo "BERNARDO O'HIGGINS", Chillan, para la realización de las actividades de Mantenimiento.
- d) El **"CLUB AÉREO DE CHILLAN"**, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil en el Manual de Normas de Mantenimiento de Clubes Aéreos y DAP 08 03, en autorizar la Clasificación de Mantenimiento a los Clubes Aéreos para el otorgamiento de su Certificado de Clasificación, Grado III.
- e) Con fecha 14 de Octubre de 2015, se otorgó el correspondiente Certificado de Clasificación de Mantenimiento de Club Aéreo de Chillan.
- f) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta Normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- g) Con fecha 06 de Octubre del 2015, fueron pagados los derechos Aeronáuticos (TASA), bajo la glosa "Renovación del Certificado Clasificación de Mantenimiento de Club Aéreo". Factura no afecta o Exenta electrónica N° 109.943.

RESUELVO:

- 1) Autorízase al **"CLUB AÉREO DE CHILLAN"**, con domicilio en El Aeródromo "BERNARDO O'HIGGINS", Chillan – Chile, para efectuar actividades de Mantenimiento, limitada a las Aeronaves indicadas en su Hoja de Habilitaciones y Limitaciones.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado de Clasificación de Mantenimiento Aeronáutico Grado III, **N° 140**.
- 3) Esta Autorización, se concede hasta el 13 de Octubre de 2017 y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el DAP 08 03, emitido por Resolución Exenta N° 0239, de fecha 05 de Febrero del 1996. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.


CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL
JEFE SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

- 1.- C. A DE CHILLAN.
 - 2.- DGAC.-DSG.-OF.C.P.(Inf.)
 - 3.- DEPARTAMENTO COMERCIAL.
 - 4.- D.S.O. (Inf.)
 - 5.- DSO., SUBDEPTO. P. y C.
 - 6.- OF. TRANSPARENCIA.
 - 7.- SDAE. (Registratura)
 - 8.- SDAE.CARPETA DE C.A N°140.
- Expediente N° 2389.
JAC/lbss.